



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE FEBRERO DE 2008	6827
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 23191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 00298/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ANATOLIO VIDAL VIDAL Y/O MARIA CRUZ JIMENEZ BROCA Y/O JUAN FABIO BEAREGARD MARTINEZ Y/O LAURA ROCIO MENDEZ SANTOS, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ (DEUDOR) Y MANUELA ESPERIA ALEJANDRO ANGULO (AVAL), con fecha veintiocho de enero del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha catorce de enero de dos mil ocho, ha fenecido, sin que éstos -

hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y JOSÉ ORUETA DÍAZ; en consecuencia, y tomando en consideración que los emitidos por el primero y el último de los mencionados resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se declaran aprobados tales avalúos, para mayor constancia.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado CUAUHEMOC CHÁVEZ VÉLEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita la ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:---
PREDIO URBANO, propiedad de MANUEL

ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ, ubicado en calle sin nombre y Boulevard Quintín Aárz en Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,125.36 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al Norte 145.34 metros cuadrados con Guadalupe Jiménez y plata fermentadora de cacao; al SUR 35.38 metros, 37.90 metros y 66.00 con calle sin nombre; al Este 21.50 con Solar 11, al Oeste 14.00 con Boulevard; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez el día doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 al 4315 del libro de duplicados volumen 48; quedando afectado por dicho embargo el predio número 17644 a folios 175 del libro mayor volumen 68, al cual se le fijó un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**----

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble que es motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Paraíso, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

SEPTIMO.- Por presentado al Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ y como lo solicita, siendo que ha rendido el peritaje para el cual fue encomendado, dese vista a la parte actora para que proceda a efectuar el pago de los honorarios correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEIO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No. 23192

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 542/2007**, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENRIQUE HERVER DIAZ, EN CONTRA DE NELLY AGUILAR MONTIEL, EL SEIS DE JUNIO Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECE.—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SIETE DEL DOS MIL SIETE.—

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:—

PRIMERO.- A sus autos el oficio 5536, del veintiséis de noviembre del presente año,, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, juez tercero de lo familiar de Villahermosa Tabasco; con el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto 226/2007.—

SEGUNDO.- Resultando que la demandada NELLY AGUILAR MONTIEL, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, para que pase recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente

en esta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.—

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO SEIS DE DOS MIL SIETE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ENRIQUE HERVER DIAZ, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de NELLY AGUILAR MONTIEL.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 fracción I, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505, y relativos del Código Procesal Civil Vigente, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 fracción VIII y IX, y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y el representante legal del

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.—

TERCERO.- En virtud de que el promovente ENRIQUE HERVER DIAZ, manifiesta que desconoce el domicilio particular de la demandada NELLY AGUILAR MONTIEL, y para acreditar que es de domicilio ignorado, toda vez que el presente asunto es de orden público por tratar una cuestión de familia, así como también esta juzgado se encuentra facultada en términos del numeral 241 del Código Adjetivo de la materia en vigor, a ordenar la practica de las diligencias de prueba que considere pertinente para lograr su cercioramiento sobre los hechos discutidos, con base a ello, gírese atento oficios a las dependencias que a continuación se citan: a). Titular de la administración Local de Recaudación (S.H.C.P.), con domicilio en la Calle Vicente Guerrero número 304 del Centro de Villahermosa, Tabasco, b). Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S), del H., Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402, de la colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, c). Comisión Federal de Electricidad (C.R.E.), con domicilio en la calle Pedro C. Colorado y Allende, Villahermosa, Tabasco, d). Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con domicilio en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta, Villahermosa, Tabasco, e). Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en Prolongación de 27 DE Febrero número 2828 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar; informen a este juzgado, si tienen algún domicilio registrado a nombre de la ciudadana NELLY AGUILAR MONTIEL.—

CUARTO.- Tomando en cuenta que los domicilios a donde deberán ser enviados los oficios ordenados en el punto que precede se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los numerales 124 y 144, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Familiar en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva elaborar y hacer entrega de los oficios antes citados.—

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico marcado con el número 120-B, de la calle Manuel Leyva de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, a quien designa como su abogado patrono en el presente juicio, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y se encuentra inscrita en el libro que para tales efectos se llevan en este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 23201

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00688/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO TORRUCO GÓNGORA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. SIMÓN ESCUDERO DOMÍNGUEZ, (DEUDOR PRINCIPAL), JESUS DEL CARMEN ESCUDERO BAUTISTA Y YAMIL ESCUDERO BAUTISTA, (AVALES), CON FECHA DE TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el actor CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, y atendiendo a la constancia de fecha siete de diciembre del dos mil siete; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, para los efectos de llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda; la cual se llevará a efectos en términos del autos de fecha veintiséis de octubre del año próximo pasado.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, se ordena expedir los edictos y avisos, ordenados en el punto cuarto del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil siete.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda;---

PRIMERO.- Se tiene al ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los demandados SIMON ESCUDERO DOMINGUEZ, JESUS DEL CARMEN ---

ESCUDERO BAUTISTA Y YAMIL ESCUDERO BAUTISTA, mediante diligencia de fecha veintiuno de septiembre del presente año, ratificaron su escrito de fecha veinticuatro de agosto del presente año, con el que manifestaron que se les tuvieron por hecha la designación de perito hecha por el ejecutante, así como el avalúo, ratificación que se les tuvo por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito de la parte actora, mismo que hicieron suyo los demandados, por lo tanto se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuera la practica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte ejecutante esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismos que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los

numerales 425, 470, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los bienes inmuebles embargados sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, los cuales se hacen consistir en:—

PREDIO RÚSTICO: Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 93, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con número 31928, folio 212 del libro mayor, volumen 125; inscrito el tres de enero del dos mil cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número de escritura 5546, volumen 56, folio 175 a 176 ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 93 de esta ciudad, con superficie de 140.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 25.25 METROS CON Miguel García Díaz; al Sur: tres medidas quebradas, 0.50 metros con Rubicel Escudero Domínguez; 7.32 metros con Casimiro Escudero Domínguez; 18.10 metros con Simón Escudero Domínguez; al Este, dos medidas 5.00 metros con Simón Escudero Domínguez y 3.45 metros con calle Ignacio Gutiérrez Gómez; y al Oeste, 3.60 metros y 6.00 metros con Rubicel Escudero Domínguez, a nombre de JESUS DEL CARMEN ESCUDERO BAUTISTA; al cual se le fijó un valor comercial de \$338,683.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

PREDIO RÚSTICO: El predio a nombre de YAMILI ESCUDERO BAUTISTA, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez sin número de Huimanguillo, Tabasco, inscrito el 22 de marzo del dos mil cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 13227, a folio 149 del Libro Mayor volumen 49, con número de escritura 5573, volumen 53, folio 164 a 165, con una superficie de 66.80 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.36 metros con Marlene Escudero; al Sur 13.36 metros con Casimiro Escudero Domínguez; al Este 5.00 metros con calle Ignacio ———.

Gutiérrez y al Oeste 5.00 metros con Casimiro Escudero Domínguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$260,520.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS NUEVE HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 23187

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES

Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 244/006, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en propiedad del C.P. SAUL CRUZ SANTIAGO, en contra de GUADALUPE CARRERA BALLINAS y ERASMO CARRERA PEREZ, se dictó un proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, que copiado a letra dice:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero Civil Centro, mediante el cual comunica a este juzgado, haber fijado en los estrados y tableros de su respectiva oficina el aviso deducido de este expediente, por lo que agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que la diligencia de remate en primera almoneda señalada para las DIEZ HORAS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, no se llevó a efecto en virtud de los acontecimientos hidrometeorológicos que acontecieron en nuestro estado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, para la diligencia de remate ordenada en los autos del veinte de agosto y veintisiete de septiembre del año en mención.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE---

CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Auto de fecha 20 de agosto de 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano y construcción ubicado calle Arteaga número 212 de esta ciudad, con una superficie de 107.91 metros cuadrados; localizado AL NORTE, en 4.16 metros con Oscar Eduardo Escobar Padilla; AL SUR, 4.16 metros con Calle Arteaga, AL ESTE, en 28.00 metros con Salvador Landero y Hermanos y AL OESTE, en 28.00 metros con María Arias Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 11,826 del libro general de entradas a folios del 80,431 al 80,433 de libro de duplicados volumen 128, afectándose el predio número 31,196 folio 62 del libro mayor volumen 120; al cual se le asigna un valor comercial de \$364,115.00 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERÓNICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

Auto de 27 de septiembre de 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y toda vez que en el auto de fecha veinte de agosto del presente año, se señaló fecha para la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto de esta controversia, ordenándose su publicación de dos veces de siete en siete días, siendo lo correcto por tres veces, dentro de nueve días, tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de comercio, por consiguiente, con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil vigente, aplicado

supletoriamente a este asunto, se regulariza este procedimiento y se aclara que la publicación deberá hacerse de tres veces, dentro de nueve días y por ende y atendiendo a que el actor, solicita se señale fecha y hora para el remate y dada la fecha que se señaló se difiere la diligencia de remate señalada en el auto antes referido, señalándose de nueva cuenta DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, convóquese a postores, anunciando la subasta ordenada en el auto de veinte de agosto del presente año, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación.--

TERCERO.- En cuanto al escrito presentado por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, dígasele que se esté atento al punto que antecede.--

CUARTO.- Finalmente se agregan a los autos los oficios de cuenta remitidos por el Juez Cuarto Civil y Juez Tercero Familiar de este distrito judicial.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto, a los veintiún días del mes de enero de dos mil ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ABRAHAM MONDRAGON JIMÉNEZ.**

No. 23190

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Poder Judicial del Estado de Tabasco

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa.

A quien corresponda:

En el expediente 00012/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rendición de Cuentas, promovido por la ciudadana Argelia Glender Jiménez, por su propio derecho, en contra de Alberto Glender Jiménez y Centro de Estudios Computacionales de Villahermosa, S.C. al cual se le acumuló el expediente 00162/2002, referente al Juicio Ordinario Civil de Rendición de Cuentas, promovido por el licenciado Eric Jiménez Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano Rodolfo Glender Jiménez, en contra de los mismos demandados de referencia, el treinta de enero del dos mil ocho, se dictó un auto que establece:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado al licenciado FRANCISCO CASTORENA SOLORZANO, abogado patrono de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.—

PREDIO URBANO ubicado en la avenida 27 de febrero número 308 de la colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 215.09 metros cuadrados, con inclusión de lo construido que ocupa un área de 620.00 metros cuadrados en tres niveles, comprendido dentro de los siguientes linderos y colindancias: al Norte 8.95 metros con propiedad de Gladis Chávez de Duch; al Sur 10.95 metros con la avenida 27 de Febrero; al Este 23.60 metros con propiedad que es o fue de la sociedad "Saúl Acosta D", S.A.; y al OESTE, 23.95 m con Gladis Chávez de Duch. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de RODOLFO GLENDER JIMENEZ, ALBERTO GLENDER JIMENEZ y ARGELIA GLENDER JIMENEZ viuda de CARRICARTE en copropiedad con ALBERTO IGNACIO GLENDER RIVAS, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos bajo el número 1325 del libro general de entradas a folios 2918 al 1920 del libro de extractos volumen 96, afectando el predio 14,773 a folio 100 del libro mayor volumen 60, al cual se le fijó un valor comercial de 9'876,800.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) en la inteligencia de que la parte que se va a sacar a remate es el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado ALBERTO GLENDER JIMENEZ, de la citada propiedad, que asciende a la cantidad de \$1'646,133.33 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS

33/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación de donde resulta \$1'481,519.99 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N) ya que el otro cincuenta por ciento de la tercera partes, fue excluido del embargo por virtud de lo resuelto en la tercería excluyente de dominio promovida por ALICIA RIVAS PATRON DE GLENDER, cantidad que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.—

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes; por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días. Expido el presente edicto el treinta de enero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.
Lic. Aida María Morales Pérez.

No. 23186

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. EITEN FRIAS DE LA O, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 592/2007, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:—

RAZON SECRETARIAL. En cuatro de diciembre del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de EITEN FRIAS DE LA O, y anexos que acompaña consistentes en: Original de cinco recibos de pago de impuesto predial, original de una solicitud de constancia o certificado de no propiedad, original de escritura número 7745, volumen CXXXV centésimo trigésimo quinto de fecha tres de marzo del año dos mil, y un traslado, recibidos con fecha tres de diciembre del año dos mil siete.— Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano EITEN FRIAS DE LA O, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ubicado en calle Eusebio Castillo número 106 altos en el centro de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los CC.- Licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO LAZARO LEÓN LEÓN, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y AL C. ROGER AVALOS DE LA CRUZ; designando como abogado patronio al primero de los nombrados, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tiene por designando tal nombramiento, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la rancharía Saloya, primera sección, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-04-50 HAS; con las medidas y colindancias siguientes: AL —

NORTE, EN 15.00 MTS, CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA SEÑORA ADA MARIA CAMPOS CAMPOS; AL SUR 15.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CONOCIDA COMO CALLE LA PERA), AL ESTE: 30.00 MTS CON CAMINO VECINAL; Y AL OESTE 30.00 MTS. CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA SEÑORA ADA MARIA CAMPOS CAMPOS.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en calle Cristóbal Colón número 320 esquina con calle Ejido de la colonia Tamulté de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.—

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas;

Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.—

QUINTO.- Respecto a las pruebas y las testimoniales que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.—

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

SEPTIMO.- Como se advierte de autos, que el domicilio proporcionado por la parte actora de la colindante ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiere para que dentro del termino antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y

notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—
EXP. 0592/2007.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cuatro de diciembre del dos mil siete y se registró en el libro de gobierno bajo el numero 00592/2007. Conste.-----

En _____ de diciembre del año dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---
EXP. NUM. 592/2007.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23189

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 575/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA HIDALGO, con fecha once de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
SIETE.—

Visto el contenido de la razón secretarial que
antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente el ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA HIDALGO** con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un oficio original y copia dirigido al registro público de la Propiedad y del Comercio; un plano original a nombre del señor José del Carmen García Hidalgo y copia, original y copia de la escritura pública número doscientos dos (202), la cual contiene contrato de Donación pasada por la Fe del Licenciado Silvio Armando Hernández Ynurreta, Notario Público Titular de la Notaría Pública número uno de Palizada, Campeche, México., con los cuales promueve, por su propio derecho; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo, tercera —

sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 543.10 metros cuadrados (quinientos treinta y cuatro metros, diez centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE: En treinta y siete metros, con José del Carmen García Hidalgo.---

AL SUR: En treinta y ocho metros, con María de los Santos Hernández García.---

AL ESTE: En dieciséis metros con callejón sin nombre y, AL OESTE: En doce metros con diez centímetros con callejón sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase al

promovente para que proporcione el domicilio de la Ciudadana María de los Santos Hernández García, quien resulta ser colindante por la parte Sur del predio que denuncia.—

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.—

SEPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.—

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y VERONICA OCHOA DURAN; así como a los estudiantes de derecho LUIS ALBERTO JIMENEZ CUPIDO Y MAGDALENA PASCUAL RIOS y nombrando como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados, designación que se

le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro que para efectos se lleva en este juzgado.—

NOVENO.- A como lo solicita el ocursoante, hágase devolución de los documentos originales, previo cotejo que se haga con las copias que deberá exhibir, identificación y constancia que de recibido quede en autos.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 23195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00301/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la ciudadana ELIDIA ALEJO MAZO, en contra de JULIAN CORDOVA PALMA, con fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:—

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—"

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:—

1/o.- Por presentada la ejecutante ELIDIA ALEJO MAZO, con su escrito de cuenta; al efecto, téngasele por exhibiendo tres ejemplares del periódico DIARIO DE LA TARDE y del DIARIO OFICIAL, los cuales se agregan en autos sin efecto legal alguno, en virtud de la constancia secretarial de fecha nueve del presente mes y año.—

2/o.- Ahora bien, como lo solicita la ejecutante de cuenta ELIDIA ALEJO MAZO, en el segundo párrafo de su escrito que se provee; en consecuencia, como lo solicita la ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo de fecha trece de junio del año dos mil siete, visible de la foja trescientas cuatro a la trescientas quince de autos, rendido por el Ingeniero JESUS CHAPUZ HERNANDEZ, perito designado en rebeldía de la parte

ejecutada JULIAN CORDOVA PALMA.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciendo constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "...Predio urbano y construcción ubicado en la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes, Lote Once, Manzana Siete, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mismo que tiene para su debida inscripción los siguientes datos: "Documento Público número 951, relativo a transmisión de propiedad de ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, del lote número 11, Manzana 7 que antecede, con una superficie de 218.75 metros cuadrados, localizado, al NORTE: 12.50 metros con lote número 12; al SUR: 12.50 metros con calle 12, AL ESTE: 17.50 metros con calle 10; y al OESTE: 17.50 metros con calle sin nombre; Otorgado por Bancomer S.A. como fiduciario a favor de JULIAN CORDOVA PALMA, por N\$9,024.45 M.N Declaración de obra respecto a la construcción de una casa habitación sobre el citado lote el cuai ocupa una superficie de 88.41 metros cuadrados, con un costo celebrado por el adquirente. Inscrito el 14 de junio de 1994, a las 2.08 horas, a folios del 4326 al 4339 del libro de duplicados, volumen 38, según escritura pública 12,295 pasada ante la fe del Notario Público número tres Lic. Jorge Pereznieto Fernández, de Villahermosa, Tabasco, afectándose el predio número 35829, folio 077, del libro mayor volumen 148. Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 de Noviembre del Dos Mil Seis.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 3100, del libro general de entradas, a folios del 17562 al 17564 del libro de duplicados volumen 90, quedando afectado por dicho

embargo el predio número 35829, a folio 77 del libro mayor, volumen 148, REC. No. 2439460-2439461..." Y al cual se le fijó un valor comercial de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

3o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal

y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efecto o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...". AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 23202

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 46/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIZ, en contra de ALLENDE CASTRO NARANJO, con fecha dieciocho de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTDO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto; Lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud que el acreedor reembargante licenciado MIGUEL ALFONSO GOÑI PULIDO, no hizo ninguna manifestación respecto a la notificación que se le hizo el veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, dentro del término que se le concedió para hacerlo, según se advierte del computo secretarial que antecede a este proveído, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le declara precluido el término y por perdido el derecho para hacerlo.---

SEGUNDO.- Como también lo solicita la ciudadana MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Profr. Ezequias Taboada 314, de la Unidad Habitacional Primero de Mayo (Infonavit) de esta ciudad, con una superficie de 176.00 m2. 1,861.11 con las medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros, con lote 35 de la calle Prof. César A. Brito; al SUR: 8.00 metros con la calle Ezequias Taboada; al ESTE: 22.00 metros con el lote 314; al OESTE: 22.00 metros con el lote 318, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, registrado bajo el número 389, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 19,720 a folio 78 del libro mayor, volumen 74, el cual le fue fijado un valor comercial de \$371,520.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100

(MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base la presente subasta.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE ENERO DE 2008.--

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No. 23196

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 106/2007 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO, denunciado por ANA MARIA OSORIO GOMEZ, con fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ATILA RAMOS GARCIA, abogado patrono de la denunciante ANA MARIA OSORIO GOMEZ, manifestando que la persona que radica en la ciudad de Espinal Oaxaca no se trata de la madre de la denunciante ANA MARIA OSORIO GOMEZ, solicitando la publicación de edicto en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital; en consecuencia de conformidad a lo previsto por el numeral 636 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, como lo peticiona el ocurrente, y toda vez que aduce no conocer el domicilio de la señora ANDREA GOMEZ SALAS Y/O ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, y que las dependencias a las cuales se solicitó informes en autos no informan nada al respecto, notifíquesele a la ciudadana ANDREA GOMEZ SALAS Y/O ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, el Auto de Radicación de fecha ocho de febrero del dos mil siete, dictado en los Autos en que se actúa, a través de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, fijándose también dicho edicto en la puerta de este juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación del citado edicto, para que comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos si a su interés convenga, apercibiéndosele que deberá de señalar domicilio en este Municipio de Teapa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la junta de Herederos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA _____

CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA OSORIO GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Acta de defunción número 104 a nombre de EUCEVIO OSORIO AVILA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Acta de nacimiento número 08 a nombre de ANA MARIA OSORIO GOMEZ expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad y una lista provisional de bienes propiedad del hoy extinto, con los cuales viene a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EUCEVIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO, quienes según el acta de defunción falleció el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a consecuencia de: A).- EDEMA AGUDO DEL PULMÓN 2 DÍAS B).- HIPERTENSIÓN ARTERIAL SEVERA UN MES, C).- DIABETES MELLITUS TIPO II desc. 4 MESES.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1350, 351 y demás relativos del Código civil y 18, 24, fracción VI, 28 FRACCIÓN VI, 616 fracción I, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 622 fracción III, 625, 628, 632, 633, 635 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad, y dese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.—

TERCERO.- Asimismo, atento a lo preceptuado por los numerales 640 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y 1633 de la Ley Sustantiva Civil vigente en el

Estado, con transcripción de la parte conducente de este proveído, gírese atento oficio al Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, así también al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia oficial en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que por separado se sirvan informar a esta autoridad si en esas dependencias a su cargo, el extinto EUCEVIO OSORIO AVILA, Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO en vida, otorgó testamento alguno.—

CUARTO.- Consecuentemente, toda vez que la denunciante de este Juicio ciudadana ANA MARIA OSORIO GOMEZ, aduce en el punto II de HECHOS de su escrito de denuncia, que el extinto estaba viviendo en concubinato con la señora ANDRA GOMEZ SALAS, quien resulta ser su madre, que también era conocida como ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, desconociendo su domicilio actual, para los efectos de dar cumplimiento al artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, como lo peticiona la ocursoante, gírense atentos oficios al ciudadano titular de la Administración Local de Recaudación (S.H.C.P.), con domicilio en la calle Vicente Guerrero número trescientos cuatro del centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Federal Electoral (I.F.E) con domicilio ampliamente conocido a un costado de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S) del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra 402, de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), con domicilio en la calle Pedro C. Colorado y Aliende de la citada Ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en Prolongación de 27 de Febrero número 2828 Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de emplazar a juicio al demandado, ya que es de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos; receptoría de rentas de esta ciudad, con domicilio conocido; en consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado con transcripción de la parte conducente de este auto, informen a este juzgado dentro del término de CINCO DIAS hábiles siguientes al que reciban dicho oficio, si tienen algún domicilio registrado a nombre de ANDREA GOMEZ SALAS, quien también era conocida como ANDRA GOMEZ Y/O ANA

GOMEZ, ya que actualmente se desconoce su domicilio actual, o en su caso manifiesten dentro del mismo término, los impedimentos legales que tengan para no hacerlo, apercibidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se les aplicará una de las medidas de apremio que contempla el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Quedando a cargo de la denunciante de este Juicio la obtención y presentación de los oficios en comento antes las oficinas de las citadas dependencias.—

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que los domicilios de las dependencias antes mencionadas se encuentran ubicadas fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda haga entrega de los oficios respectivos y se faculta al Juez exhortado para que elabore dichos oficios, debiendo dichas autoridades esperar la contestación a los oficios que se giren a la dependencias en cita.—

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la denunciante para oír y recibir citas y notificaciones la cada marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo colonia la Sierra de esta ciudad, autorizando para que las reciba al licenciado JOSE ATILA RAMOS GARCIA, así como para que reciba toda clase de documentos y revise el expediente. Asimismo, se tiene a la citada denunciante nombrando como su abogado patrono al profesionista antes citado, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo que se le reconoce al aludido profesionista dicha personalidad, ya que se encuentra inscrita su cédula profesional en la libreta que para tales efectos se lleva en esta oficina.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.—
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

C. SRIA. JUDICIAL.

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 23205

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 87/2007, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por la C. Natividad Hernández Cornelio, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:—

AUTO DE INICIO: 13/FEBRERO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.—

Vistos; en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana NATIVIDAD HERNÁNDEZ CORNELIO, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio rustico ubicado en el kilómetro 5.00 de la Carretera Villahermosa-Teapa de la rancharía Plutarco Elías Calles tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,783.95 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noroeste 42.30 metros con servidumbre de paso, Al Sureste 36.70 metros, con servidumbre de paso, al Noroeste en dos medidas de 6.30 metros, y 31.00 metros, antes varios propietarios hoy Carlos Cantarell Lara, Al Suroeste en 52.00 metros, con zona federal del río Pichucalco.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.—

TERCERO.- Así mismo notifíquese al colindante CARLOS CANTARELL LARA, con domicilio en kilómetro 5.00 de la Carretera Villahermosa-Teapa de la Rancharía Plutarco Elías Calles Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, para que haga valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.—

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

QUINTO.- Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO y los pasantes de Derecho JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES Y ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ.—

Finalmente se tiene por designado como sus Abogados Patronos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO, designación que se les tiene por hecha únicamente a los dos primeros citados en virtud de tener inscrita sus cédulas profesionales en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procedimientos Civiles en Vigor.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de marzo de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretaría Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23204

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES.
PRESENTE.

En el expediente número 565/2006, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Ciudadano **OVIDIO ZURITA ARMENGOL**, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos **MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ COSTA**. Con fechas veinticuatro de octubre del dos mil seis, se dictó un auto de inicio y el día dieciocho de enero del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

VISTA. La razón secretarial, se acuerda.—

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado **JOSE LUIS FLORES BURELO**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la demandada **MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES**, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácele por medio de **EDICTOS** en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación de **EDICTOS** por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a la Ciudadana **MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES**, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de **SESENTA DIAS** a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de **NUEVE DIAS** para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.—

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano **OVIDIO ZURITA ARMENGOL**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un contrato de reconocimiento de adeudo sin interés y garantía hipotecaria en original, y dos traslados; promoviendo el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de los Ciudadanos **MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ ACOSTA**, con domicilio para ser emplazados a juicio en la Calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:—

A).- El pago de la cantidad de \$80,000.00 (**OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), por concepto del Crédito Hipotecario que se constituyó en mi favor sobre el predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 103.30 (ciento tres metros treinta centímetros cuadrados) y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 9.00 metros con calle Iturbide, **AL SUR:** 9.00 metros con Miguel Alvarez Costa, **AL ESTE:** 11.30 metros con Antonio Méndez y **AL OESTE** 11.30 metros con Germán Gómez, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C), y D), de su escrito inicial de demanda.—

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción, reúne los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la **Vía ESPECIAL HIPOTECARIA**. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de cinco días hábiles, contesten la demanda y

opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto del predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 103.30 (ciento tres metros treinta centímetros cuadrados) y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con calle Iturbide; AL SUR: 9.00 metros con Miguel Alvarez Costa, AL ESTE: 11.30 metros con Antonio Méndez y AL OESTE 11.30 metros con Germán Gómez.---

CUARTO.- Requierase a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar, entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, estos dentro de un plazo de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndoseles que la aceptan y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el departamento número cinco del edificio Pámpano,

Fraccionamiento Heriberto Kehoe de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados JOSE LUIS FLORES BURELO Y FRANCISCO MOHA MARQUEZ, a quienes designan como sus abogados patrono, con fundamento en los dispositivos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígaselo que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23208

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 00665/2007, relativo al juicio procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de Información de Ad-perpetuam, promovido por Abraham Vidal Vidal, con fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, se dictó un auto de inicio establece:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE DIECISIETE DE DOS MIL SIETE.—

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:—

Primero.- Por presentado el ciudadano ABRAHAM VIDAL VIDAL, con su escrito judicial de cuenta, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico, ubicado en la ranchería Plutarco Elías Calles, antes Cura Hueso del municipio del Centro, Tabasco, constante de 21-31-50 hectáreas, que colindan al norte 300.51 metros, con Martín Vidal Martínez; al sur 512.51 metros, con río Pichucalco; al este 840.00 metros, con Abraham Vidal Vidal; y al oeste 549.59 metros, con Luis Castañeda.—

Segundo.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1329 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

Tercero.- Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y a los colindantes Martín Vidal Martínez y Oscar Castañeda León, el domicilio situado la calle uno número 129, colonia Reforma y entrada a la ranchería Plutarco Elías Calles, antes Cura Hueso en esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga, y para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación

que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, cumplidos los requisitos de ley.—

Cuarto.- De la revisión a la presente demanda se advierte que el colindante sur es el "Río Pichucalco", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el citado oficio, manifieste los que sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, o en su caso, informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficios los datos de identificación de dicho inmueble.—

Quinto.- Por el momento se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece la promovente, a cargo de los ciudadanos Oscar Castañeda León, Guillermo Carrera Camacho y José de la Cruz Silva Sánchez, hasta en tanto se hayan desahogado los puntos anteriores.—

Sexto.- El promovente otorgando mandato judicial a favor del licenciado José Luis Alfonso Olvera Pérez, de conformidad con el precepto 2855 del Código Civil en vigor, para que surta sus efectos la designación deberá el otorgante comparecer ante este juzgado, a ratificar el contenido y firma del escrito en donde otorga el mandato judicial.—

Séptimo.- El ocursoñte señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle uno número 129 de la colonia Reforma de esta Ciudad, autoriza para tales efectos al licenciado José Luis Alfonso Olvera Pérez.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante el licenciado Alvaro Sánchez Gómez, secretario judicial, que certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a uno de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 23210

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

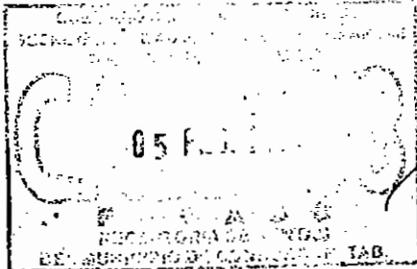
-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14355, VOLUMEN 143, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE **MARÍA FLORA CORTES**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ANTONIO GARCÍA CORTES Y JESÚS GARCÍA CORTÉS**, AMBOS INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS Y EL PRIMERO ADEMÁS COMO ALBACEA, SEGÚN ACTA 1981, VOLUMEN XXXI, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL SEÑOR **ANTONIO GARCÍA CORTES** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 30 DE ENERO DE 2008

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No. 23203

AVISO NOTARIAL*Lic. Merlin Narvaéz Suárez*

NOTARIO PÚBLICO N.º 2 Tel.: 01 936-36 20802
Vicente Guerrero N.º 102 Fax 01 936-36 22595
Macuspana, Tab. E-mail: merlinnotary@hotmail.com

A QUIEN CORRESPONDA:

Conforme lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da a conocer que ante el suscrito notario comparecieron la señora **SELENE ALVAREZ MOSCOSO** y la señora **MAGALI MOSCOSO OROPEZA**, la primera como Albacea Ejecutoria Testamentaria y la segunda como Universal Heredera, a bienes del extinto **ROBERTO ALVAREZ RUIZ**, exhibiendo el primer testimonio del testamento público abierto, la partida de defunción y de matrimonio y demás documentos relativos, haciendo constar que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y que la Albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Con tal motivo y a solicitud de dichas comparecientes fue levantada el acta notarial número 16,145 dieciséis mil ciento cuarenta y cinco de fecha 15 de octubre del año dos mil siete y para su publicación de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el Diario Presente de circulación en el Estado expido la presente constancia en día 01 de febrero del 2008. Conste.

El Notario Público N. 2 de Macuspana, Tabasco.



LIC. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.
NASM4004047L3

No. 23211

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 - 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

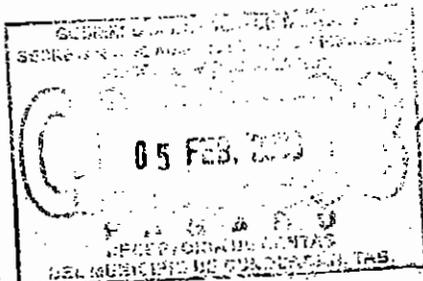
-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14359, VOLUMEN 137, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE RAÚL GÓMEZ DE LA FUENTE, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ARMIDA MURILLO NARANJO Y ROBERTO GÓMEZ MURILLO**, LA PRIMERA INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA Y EL SEGUNDO COMO ALBACEA, SEGÚN ACTA 11715, VOLUMEN 123, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. LA CIUDADANA **ARMIDA MURILLO NARANJO** ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL SEÑOR **ROBERTO GÓMEZ MURILLO** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 30 DE ENERO DE 2008

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 22321

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **113/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.--

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un acta de fe de hechos de fecha veinte de mayo de dos mil seis, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 00-49-25 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.55 metros, 11.15 metros y 13.45 metros con cárcamo del Fraccionamiento Las Rosas, al SUR 52.60 metros y 31.95 metros con callejón sin nombre, al ESTE 69.70 metros con camino vecinal de Villa Ocuilzapotlán a Ranchería Medellín y Madero y al OESTE 60.00 metros con sistema de alcantarillado y agua potable.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1418, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención ---

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos TEODORO GONZALEZ JIMENEZ, DEYANIRA DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSEFINA ALVAREZ MARTINEZ.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales número 132, segundo piso, despacho 02 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y NELLY ONGAY SUMOHANO y al ciudadano LAZARO LEON LEON, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos.-----

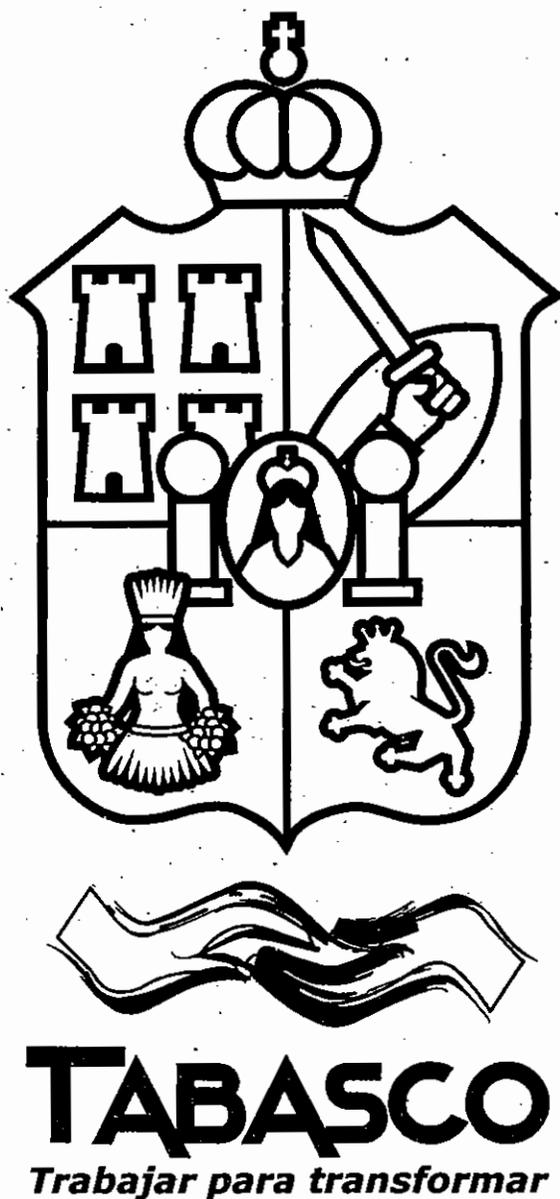
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23191	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2006	1
No.- 23192	DIVORCIO NECESARIO EXP. 542/2007	3
No.- 23201	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00688/2005	5
No.- 23187	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 244/006	7
No.- 23190	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RENDICION DE CUENTAS EXP. 00012/2002	9
No.- 23186	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 592/2007.....	10
No.- 23189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2007.....	12
No.-23195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00301/2005.....	14
No.- 23202	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 46/1992.....	16
No.- 23196	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 106/2007.....	17
No.- 23205	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 87/2007.....	19
No.- 23204	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 565/2006.....	20
No.- 23208	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00665/2007.....	22
No.- 23210	AVISO NOTARIAL. MARIA FLORA CORTES	23
No.- 23203	AVISO NOTARIAL. ROBERTO ALVAREZ RUIZ	24
No.- 23211	AVISO NOTARIAL. RAUL GOMEZ DE LA FUENTE	25
No.- 22321	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 113/2007	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.